



Alcaldía Municipal
Minas de Oro, Comayagua
Telefax 2784 6183

Contrato N° 0874-2021

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES

Nosotros, **Mario Anibal Zuniga Zuniga**, mayor de edad, con identidad número **0311-1967-00049**, casado, Licenciado en Educación y actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Jaime David Osorio Larios**, mayor de edad, con identidad número **0408-1992-00128**, Auxiliar de Enfermería, soltero, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Servicios Técnicos y Profesionales, en el marco de la "Emergencia COVID-19" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de auxiliar de enfermería-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** quien tendrá su sede en el Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, en el **CENTRO DE TRIAJE QUE OCUPA LAS INSTALACIONES EN EL CONVENTO DE LA IGLESIA CATÓLICA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos correspondientes, si está facultado para ello.
2. Realizar intervenciones quirúrgicas de carácter general.
3. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
4. Revisar expedientes.
5. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de un (01) mes contados a partir de la contratación del mismo desde el 07 de Septiembre de 2021 hasta el 06 de Octubre de 2021, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de

auxiliar de enfermería profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin más responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**. Renunciando el **CONTRATADO** a cualquier otro beneficio que a futuro pudiese surgir.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **Lps. 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos Lempiras Exactos)**. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con Fondos de la Transferencia Ordinaria del Gobierno Central, **5% del porcentaje de Vida Mejor según Decreto N° 18-2021 exclusivamente para Atención al Centro de Triage por la Emergencia Covid-19.**

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes, en un horario comprendido de 8:00 am a 4:00 pm establecido por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para atender emergencias si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES: **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de Municipalidad de cubrir las

cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Minas de Oro, Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua a los Doce (12) días del mes de Octubre del año 2021.



Mario Anibal Zuniga Zuniga
Alcalde Municipal
El Contratante

Jaime David Osorio
Jaime David Osorio Larios
El Contratado



Alcaldia Municipal
Minas de Oro, Comayagua
Telefax 2784 6183



PLANILLAS DE PAGO
CORRESPONDIENTE DEL 07 DE SEPTIEMBRE 2021 AL 06 DE OCTUBRE 2021
EMERGENCIA COVID-19

No.	Nombre Completo	Identidad	Cargo	Sueldo	Deduccion	Neto a Pagar	Firma
1	Jaime David Osorio Larios	0408-1992-00128	Auxiliar de Enfermeria	8,500.00	1,062.50	7,437.50	Jaime Osorio
TOTALES				8,500.00	1,062.50	7,437.50	



Mario Anibal Zuniga Zuniga
Alcalde Municipal



Maria Magdalena Zuniga Zuniga
Tesorera Municipal



CURRICULUM

VITAE

CURRICULUM VITAE

Datos Personales

NOMBRE COMPLETO:	JAIME DAVID OSORIO LARIOS
Nacionalidad:	Hondureño
Lugar de Nacimiento:	Debajados, Santa Rita, Copán
Fecha de Nacimiento:	02 de marzo de 1992
Identidad Número:	0408-1992-00128
Estado Civil:	Soltero
Dirección Actual:	Minas de Oro, Comayagua
Celular:	3194-4164

Formación Académica

Educación Primaria:	Escuela Rural Mixta "Pedro Nufio"
Educación Secundaria:	IHER, Dulce Nombre de Copán
Otros Estudios:	Curso intensivo de Enfermería realizado en Escuela Maya de Occidente

Valores

Puntualidad, responsabilidad, excelentes relaciones humanas, honestidad, adaptación, orden, honradez, iniciativa, valores morales y principios cristianos.

Cursos Recibidos

- Curso de RCP
- Curso de Colera

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

JAIME DAVID / OSORIO LARIOS



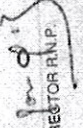
HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL : 02 MARZO 1992
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 18 NOVIEMBRE 2010

0408-1992-00128

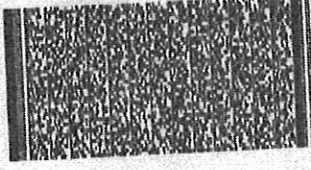


12840161-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR RNP



SOLICITADA EN 0403

JAIME DAVID / OSORIO LARIOS

0408-1992-00128



SECRETARIA DE SALUD
SUB-SECRETARIA DE POLITICA SECTORIAL
DEPARTAMENTO DESARROLLO RECURSO HUMANO
La Escuela de Auxiliares de Enfermería
"Maya de Occidente"

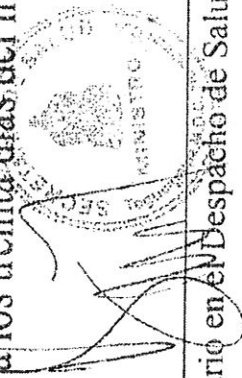


OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO

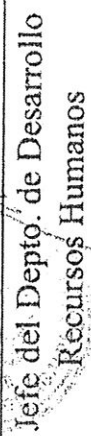
A: Jaime David C. Larios

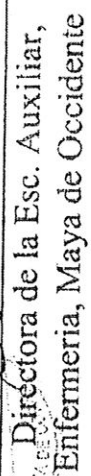
Por haber aprobado el Curso Teórico-Práctico que la acredita como
Auxiliar de Enfermería.

En el período del 18 de enero del 2010 al 28 de enero del 2011.
Otorgado en Santa Rosa de Copán, a los treinta días del mes de marzo del dos mil doce.


Secretario en el Despacho de Salud




Jefe del Depto. de Desarrollo
Recursos Humanos


Directora de la Esc. Auxiliar,
Enfermería, Maya de Occidente

INFOP



Instituto Nacional de Formación Profesional

EXTIENDE LA PRESENTE A:

JAIME DAVID OSORIO

POR HABER PARTICIPADO EN EL SEMINARIO:

“RELACIONES INTERPERSONALES”

IMPARTIDO POR INFOP

EL 21/03/2013

DURACION DEL EVENTO: 4 HORAS

TIEMPO ASISTIDO: 4 HORAS

SANTA ROSA DE COPAN, 22 DE MAYO DE 2013.



Leidy Jackeline Vega Zaldivar

**LEIDY JACKELINE VEGA ZALDIVAR
ASESOR EMPRESARIAL II**

Tegucigalpa
Apartado Postal 5233

San Pedro Sula, Cortés
Apartado Postal 849

La Ceiba, Atlántida
Centenario 13 de septiembre

TEL. EXONOS:

230-2433

FAX: División Adm. Fin.

230-0680

230-2814

FAX: Agrícola

230-0694

230-2030

FAX: Acciones Puntuales

230-0882

230-2671

FAX: Div. Acc. Formativas

230-0684

FAX: Dirección

230-0878

FAX: Coop. Técnica

230-0873

FAX: Sub-Dirección

230-0875

Servicio de Apoyantes

230-0872

TELEFONOS:

556-6469

556-6559

Fax: Dirección

556-7798

Fax: Sub-Dirección

556-8383

FAX: División

556-8233

OMA

556-7000

TELEFONOS:

561-2707

Fax: Dirección

561-5307

Fax: Sub-Dirección

561-5307

Fax: División

561-5307

Fax: Admón

561-5307



Alcaldía Municipal
Minas de Oro, Comayagua
Telefax 2784 6183

Contrato N° 0875-2021

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **Mario Anibal Zuniga Zuniga**, mayor de edad, con identidad número **0311-1967-00049**, casado, Licenciado en Educación y actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Leonila Sobeida Vasquez**, mayor de edad, con identidad número **0311-1981-00387**, Ama de casa, soltera, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la "Emergencia COVID-19" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de Aseo de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **PERSONAL DE ASEO** quien tendrá su sede en el Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, en el **CENTRO DE TRIAJE QUE OCUPA LAS INSTALACIONES EN EL CONVENTO DE LA IGLESIA CATÓLICA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Aseo de las instalaciones en donde funcionara el Centro de Triaje.
2. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de catorce (14) días contados a partir de la contratación del mismo desde el 13 de Septiembre de 2021 hasta el 19 de Septiembre de 2021 y del 27 de Septiembre de 2021 hasta el 03 de Octubre de 2021, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de aseo; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin más responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**. Renunciando el **CONTRATADO** a cualquier otro beneficio que a futuro pudiese surgir.



Alcaldía Municipal
Minas de Oro, Comayagua
Telefax 2784 6183

Contrato N° 0876-2021

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **Mario Anibal Zuniga Zuniga**, mayor de edad, con identidad número **0311-1967-00049**, casado, Licenciado en Educación y actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Miriam Yaleny Fiallos Banegas**, mayor de edad, con identidad número **0803-1979-00305**, Ama de casa, soltera, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la "Emergencia COVID-19" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de Aseo de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **PERSONAL DE ASEO** quien tendrá su sede en el Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, en el **CENTRO DE TRIAJE QUE OCUPA LAS INSTALACIONES EN EL CONVENTO DE LA IGLESIA CATÓLICA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Aseo de las instalaciones en donde funcionara el Centro de Triage.
2. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de catorce (14) días contados a partir de la contratación del mismo desde el 20 de Septiembre de 2021 hasta el 26 de Septiembre de 2021 y del 04 de Octubre de 2021 hasta el 10 de Octubre de 2021, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de aseo; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin más responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**. Renunciando el **CONTRATADO** a cualquier otro beneficio que a futuro pudiese surgir.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **Lps. 2,750.00 (Dos Mil Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos)**. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con Fondos de la Transferencia Ordinaria del Gobierno Central, **5% del porcentaje de Vida Mejor según Decreto N° 18-2021 exclusivamente para Atención al Centro de Triage por la Emergencia Covid-19.**

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes, en un horario comprendido de 8:00 am a 4:00 pm establecido por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar sus oficios de aseo si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

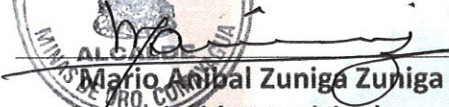
CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**.

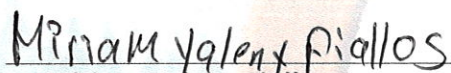
CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Minas de Oro, Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua a los Doce (12) días del mes de Octubre del año 2021.




Mario Amibal Zuniga Zuniga
Alcalde Municipal
El Contratante


Miriam Yaleny Fiallos Banegas
El Contratado



Alcaldia Municipal
Minas de Oro, Comayagua
Telefax 2784 6183



PLANILLAS DE PAGO
CORRESPONDIENTE DEL 13 DE SEPTIEMBRE 2021 AL 10 DE OCTUBRE 2021
EMERGENCIA COVID-19

No.	Nombre Completo	Identidad	Cargo	Sueldo	Deducion	Neto a Pagar	Firma
1	Leonila Sobeida Vasquez	0311-1981-00387	Aseo	2,750.00	-	2,750.00	
2	Miriam Yaleny Fiallos Banegas	0803-1979-00305	Aseo	2,750.00	-	2,750.00	
TOTALES				5,500.00	-	5,500.00	



Mario Anibal Zuniga Zuniga
Alcalde Municipal



Maria Magdalena Zuniga Zuniga
Tesorera Municipal

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

MIRIAM YALENY / FIALLOS BANEGAS



HONDUREÑA - R - NACIMIENTO
 NACIO EL : 04 MARZO 1979
 SEXO : FEMENINO
 EMITIDA EL : 17 ABRIL 2006

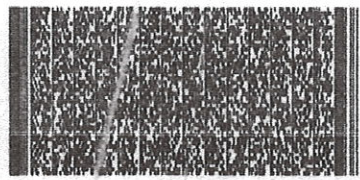
0803-1979-00305



03015953-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podra privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infraccion de la disposicion de este articulo dara lugar a la sancion penal correspondiente.


 DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801

MIRIAM YALENY / FIALLOS BANEGAS
 0803-1979-00305

